

INFORMACIÓN RELEVANTE

Acerías Paz del Río S.A., identificada con NIT. 860.029.995-1, informa que el día siete (07) de marzo de 2024, el Consejo de Estado profirió sentencia de segunda instancia dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho promovido por Acerías Paz del Río S.A. contra el Municipio de Nobsa, radicado bajo el No. 15001-23-33-000-2021-00646-01 (27984); **decisión que declaró nulos los actos administrativos en los que la Secretaría de Hacienda de ese municipio, de manera directa, determinó el valor del impuesto de alumbrado público**, en los siguientes términos:

*“**Primero.** Declarar la nulidad de las resoluciones nros. 2020-001, 2020-002 y 2020-03, del 05 de marzo de 2020, mediante las cuales, el demandado determinó a cargo de la actora el impuesto de alumbrado público por los doce periodos de los años 2015 y 2016, y los seis primeros periodos del 2017; así como la Resolución nro. 2021-005, del 19 de abril de 2021, que confirmó los anteriores actos.*

***Segundo.** En ejercicio de las potestades del artículo 187 del CPACA, se declarará a título del restablecimiento del derecho que la actora no adeuda suma alguna por concepto de los impuestos determinados en los actos anulados.”*

(Subrayas agregadas al texto original)

Lo anterior corresponde a una decisión judicial favorable a los intereses de la Compañía que representa un impacto positivo en las contingencias judiciales de la organización y un referente jurisprudencial en materia tributaria a favor de la empresa.

Para conocer el documento completo de la sentencia podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://www.consejodeestado.gov.co/news/2024/11-Abr-2024.php>

Bogotá, D.C., 16 de abril de 2024.